

EXPEDIENTE: 015/1997.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ASUNTO:

AGREGAR

Υ

ORDENAR.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General el contenido del proveído de mérito, mismo que consta en una foja útil con texto por un solo lado, anexando copia de dicha determinación. **DOY**

Mtro. Carlos Alejandro Perez Espíndola

Secretario Ejecutivo

Institutu electoral

PEL ESTADO DE QUERÉTAR(CONSEJO GENERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA



EXPEDIENTE: 015/1997.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: AGREGAR Y ORDENAR.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de febrero de dos mil veintidós.

VISTO el oficio INE/DEOE/0187/2022, signado por Sergio Bernal Rojas, Director de Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral recibido a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, el once de febrero del año en curso, a través del cual se remitió el archivo "EMBLEMAS 21-22_CMYK.pdf", en el cual se refiere la proporción, pantones y porcentajes CMYK para la impresión en selección a color de los emblemas de partidos políticos con registro nacional; 2. Oficio INE/DEEPPP/DE/DPPF/00670/2022, signado por Claudia Urbina Esparza, Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral recibido a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, el dieciocho de febrero del presente año, a través del cual remitió la descripción de emblemas y se anexaron los mismos en formato pdf; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el Secretario Ejecutivo ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan de diez fojas útiles, de las cuales tres fojas útiles con texto por ambos lados y siete fojas útiles con texto por un solo lado, las cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. **Informe**. Remítase copia simple del presente proveído a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para los afectos legales conducentes. -----

Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo determinó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

Mtro. Carlos Alejando Pérez Espíndola Secretado Ejecutivo

E 1070 ELECTORAL

C 1020 DE QUERÉTARO

C 1020 GENERAL

Contaría EJECUTIVA